

///-guidamente puesto a despacho del Sr. Procurador General Dr. Jorge A. L. García, hoy 18 de Agosto de 2010. CONSTE.

039/2010

**Paraná, 18 de agosto de 2010.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1- La solicitud de prórroga de la licencia extraordinaria por enfermedad de la Fiscal Titular de la Fiscalía N° 6 Dra. Lydia Elena Taleb, y el certificado médico obrante que en copia se acompaña a la presente; corresponde entonces conceder la licencia petitionada por el término de cuarenta y cinco (45) días a partir del 15/08/2010, con goce de sueldo e imputable al artículo 5° inc. a) del Reglamento N° 3.-

2- Asimismo, debe requerirse la evaluación psicológica-psiquiátrica de la funcionaria, con los integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario en turno, conforme fuera solicitado oportunamente por el Sr. Médico Auditor.-

3- Debe designarse, en consecuencia, a la Fiscal Suplente para que se desempeñe en el cargo. Por lo cual, se dispone la continuidad de la Dra. Viviana Margarita Ferreyra, a partir del día de la fecha y por el tiempo que dure la licencia de la titular de la Fiscalía Nro. 6.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

**RESUELVO:**

**1º) CONCEDER** la licencia extraordinaria por enfermedad solicitada por la **Fiscal Titular de la Fiscalía N° 6 Dra. Lydia Elena Taleb**, por el término de cuarenta y cinco (45) días con goce de sueldo e imputable al artículo 5° inc. a) del Reglamento N° 3.- a partir del día 15 de Agosto del corriente año.-

**2º) REQUERIR** la evaluación psicológica-psiquiátrica de la funcionaria, con los integrantes del Equipo Técnico

Francisco Javier Marín

Lic. Psicología  
Médico M.P. 8289 Psiquiatría

Rp/

16/9/2010

Por el presente defo constancia que la Sra  
Lydia Elena Teitel DNI 73 782 532 está bajo  
tratamiento psicológico y psiquiátrico  
por padecer un "trastorno adaptativo  
mixto con ansiedad y estado de ánimo  
deprimido" [309.28] según los criterios  
diagnósticos del DSM-IV de la American  
Psychiatric Association, que se originó como  
respuesta a un sobrecargo laboral  
claramente identificable y por ello le  
fue indicado reposo a los efectos de  
su recuperación. Debido a que no se  
ha resuelto su patología, se le indican  
45 (cuarenta y cinco) días más de  
reposo y tratamiento psicológico psiquiátrico  
desde el día 16/9/2010

FRANCISCO JAVIER MARÍN  
Lic. Psicología  
Médico M.P. 8289 Psiquiatría

PASCUAL ECHAGÜE 1031 - TEL.: 4221026 (0343)

El profesional médico no se responsabiliza en caso de sustitución del medicamento prescrito. (Ley 17132).